



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Lotería Nacional

Subdirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Gerencia de Adquisiciones

**Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03920 en la
Ciudad de México**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

Número: IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**Seguro de Vida para Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería
Nacional.**

Invitación aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en la Tercera Sesión de fecha 23 de marzo de 2026.



ÍNDICE

GLOSARIO	4
1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	6
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.....	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.	6
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	6
1.5. IDIOMA.	6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	7
1.7. OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	7
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	7
2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO.....	7
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	7
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	7
2.5. PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.	7
2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	7
2.7. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.....	7
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.	7
2.9. MODELO DEL CONTRATO.....	8
2.10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.	8
2.11. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.....	8
2.12. CONTRIBUCIONES.	9
2.13. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.....	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	9
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.	9
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.....	9
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	10
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.	11
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.	11
3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.	11
3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.	11
3.8. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....	11
4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	16
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	16
4.2. PROPUESTA TÉCNICA	19
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	20
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	21
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	23
5.1. EVALUACIÓN LEGAL.....	23
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	23
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	24
6. INCONFORMIDADES.	25



7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA..... 25

8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA..... 25

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 25

10. NOTA INFORMATIVA OCDE. 26

ANEXO I ANEXO TÉCNICO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.7

ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA 43

ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL..... 44

ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY 47

ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 48

ANEXO VI MANIFESTACIÓN BIENES DE ORIGEN NACIONAL..... 49

ANEXO VII ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA..... 50

ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS 51

ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE NO COLUSIÓN ENTRE LICITANTES..... 52

ANEXO X MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN..... 53

ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS 54

ANEXO XII ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 55

ANEXO XIII NOTA OCDE..... 56

ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA..... 59

ANEXO XV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA INVITACIÓN..... 61

ANEXO XVI ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS..... 63

ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO 64

ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 84



GLOSARIO

Para efectos de la presente **Invitación**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Administrador del contrato:	De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III y 129 penúltimo párrafo del Reglamento, la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el apartado Administrador del Contrato del Anexo Técnico.
Área Requirente:	Gerencia de Servicios Generales
Área Contratante:	Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Adquisiciones, de conformidad con el numeral 5.6 Inciso a). de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lotería Nacional.
Área Técnica:	Subgerencia de Correspondencia
Anexo Técnico:	El apartado de la presente invitación que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación del Servicio solicitado.
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la LN y la o el (las o los) licitante(s) que resulten adjudicado(a) (s), derivado (s) de la presente Invitación.
Convocante:	La Lotería Nacional a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas. por conducto de la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Escrito libre:	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
Identificación Oficial Vigente:	La credencial de elector, cédula profesional (con fotografía), pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.
Invitación:	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026
Ley o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Invitación .
Licitante(s) Adjudicado(as):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las Proposiciones solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) Contratos .
Lotería Nacional:	LN ó Lotería
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	Órgano Interno de Control en la LN .
Partida:	La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Plataforma	La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Proposiciones:	Conjunto integrado por la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica que presente(n) el(los) Licitante(s) . La oferta técnica incluye la documentación Legal y Administrativa.
Propuesta Económica:	El documento que contiene la información proporcionada por las o los Licitante(s) con los costos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas , mismo que deberá realizarse conforme a los



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

	términos y condiciones contenidos en la presente Invitación y sus Anexos Técnicos .
Propuesta Técnica:	El documento que contiene la información proporcionada por las o los Licitante(s) con las características y especificaciones del Servicio que ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación y sus Anexos Técnicos , así como la documentación Legal y Administrativa.
Proveedor:	La persona física o moral que celebre el contrato.
Reglamento o RLAASP:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SABG o Secretaría:	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



INVITACIÓN

En observancia al párrafo quinto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40, 47 segundo párrafo, 55, 56 y 68 de la Ley; así como los artículos 83, 99 y 114 de su Reglamento, se invita a las personas físicas o morales al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, a través de oficio de invitación, sin el cual no podrán participar en este procedimiento, cuya actividad comercial preponderante u objeto social según corresponda esté relacionada con el objeto de esta Invitación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1.1. Datos de identificación.

Convocante:	Lotería Nacional.
Área contratante:	Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Adquisiciones.
Domicilio:	Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03920 en la Ciudad de México.
Área Requirente:	Gerencia de Servicios Generales

1.2. Medio y carácter de la Invitación.

La Invitación conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual las o los licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, y en el Acuerdo.

En las proposiciones remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 último párrafo de la Ley y 95 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de la SABG; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley.

1.3. Número de identificación de la Invitación.

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación es para el ejercicio fiscal 2026.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de presentar documentación adicional en idioma distinto, deberá acompañarse de su correspondiente traducción simple al español, de conformidad con el artículo 40 fracción IV de la Ley.



1.6. Disponibilidad presupuestaria.

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con cargo a las partidas específicas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria (servicios diversos de ayuda a billeteros)"**, según consta en la solicitud de suficiencia presupuestal número de folio 666 de fecha 18 de marzo 2026.

1.7. Oferta Subsecuente de Descuento.

NO aplica para la presente Invitación.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1. Objeto de la contratación.

Seguro de vida para vendedores ambulantes de billetes de lotería nacional, conforme a la descripción del servicio que se indica en el **Anexo Técnico**, que forman parte de la presente Invitación, misma que se conforma de una **Partida Única**.

2.2. Indicación de agrupamiento.

NO aplica para la presente Invitación.

2.3. Precio máximo de referencia

NO aplica para la presente Invitación.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.

NO aplica para la presente Invitación.

2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará.

NO aplica para la presente Invitación.

2.6. Tipo de contratación.

Contrato abierto con cantidades determinadas, de conformidad con el artículo 68 de la LAASSP y señaladas en el **Anexo Técnico** de la presente Invitación.

2.7. Criterios Específicos de Evaluación.

Criterio de evaluación binario.

2.8. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por la **partida única completa** a la o el licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos establecidos en esta Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya ofertado el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 y **"Anexo Técnico"** de la presente Invitación y los que se deriven de las aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



2.9. Modelo del contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX y 66 de la Ley; así como 83 fracción II inciso i) y 126 penúltimo párrafo de su Reglamento, se adjunta a la presente Invitación, el modelo de contrato que forma parte integrante de la misma. **Anexo XVII** el cual se elaboró de conformidad al modelo de contrato aprobado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mismo que se encuentra publicado en ComprasMX, su Reglamento, la Invitación y las demás disposiciones legales aplicables. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato en relación con la Invitación y sus juntas de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en estas últimas.

2.10. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La **LN** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Invitación y en el Contrato y su Anexo Técnico respectivo, de conformidad con el artículo 77 de la Ley.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato correspondiente con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **LN** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** de cada uno de los Contratos;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA** y **DÉCIMA SEXTA** del contrato respectivo.

II. Terminación anticipada.

La **LN** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la **LN** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 78 de la Ley.

III. Nulidades.

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.11. Presupuesto mínimo y máximo para la contratación.

NO aplica para la presente Invitación.



2.12. Contribuciones.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación serán cubiertas por la **LN** y por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La **LN** entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por la o el licitante adjudicado.

2.13. Discrepancias y Controversias.

La Invitación, el contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación y su Junta de Aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 segundo párrafo de la Ley y fracción IV del artículo 126 de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación en Compras MX y pagina web de LN.	23/marzo/2026	---	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, a través de la Plataforma. Al tratarse de una Invitación electrónica, las o los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma en la página de internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Solicitud de Aclaraciones	26/marzo/2026	13:00 hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	30/marzo/2026	11:00 hrs	
Fallo	31/marzo/2026	17:00 hrs.	

Los eventos a través de medios electrónicos se realizarán en el domicilio del convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente Invitación.

3.2. Junta de Aclaraciones

No se llevará a cabo junta de aclaraciones, en términos del artículo **56** fracción **V** de la Ley y correlativos de su Reglamento,



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Sin embargo, de conformidad a lo señalado en el artículo 114 párrafo quinto del Reglamento, se atenderán las dudas que lleguen a tener los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente invitación y sus anexos, se atenderán vía electrónica **a través de la Plataforma ComprasMX**, las consultas serán recibidas a más tardar a las **13:00 horas** del **26 de marzo de 2026**. Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, la Convocante dará respuesta a las aclaraciones que se pudieran presentar al día hábil siguiente.

Por lo consiguiente se hace la aclaración que no se considera necesario la elaboración de un acta de junta de aclaraciones.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley, 92, 93 y 94 segundo párrafo del Reglamento, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Invitación. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios establecidos en el artículo 83 de la Ley.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XV Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento.

Se informa que por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de los artículos 36 y 85 segundo párrafo, inciso d) de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas en dicha Plataforma no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (sobre digital), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa y económica, mismas que se grabará en medio digital (Disco compacto) y únicamente se imprimirá la propuesta económica, que será rubricada por el servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexas copia de la propuesta económica de las o los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad con el artículo 92 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida adjudicada, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 35 décimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.4. Propositiones conjuntas.

En esta Invitación se acepta la presentación de proposiciones conjuntas que cumplan con lo dispuesto en los artículos 45 cuarto párrafo de la Ley y 88 fracción II de su Reglamento, considerando todos los aspectos que menciona dicha fracción.

3.5. Envío de una sola proposición.

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación, de conformidad con el artículo 35 noveno párrafo de la Ley.

3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica.

Las o los licitantes deberán presentar acreditamiento de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, debidamente requisitado.

3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la Ley, en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Invitación, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo de la Ley.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **49** y **67** de la Ley.

b) Firma de Contrato

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo mediante escrito en la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03920, Ciudad de México, con teléfono



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

555482-0000, extensión 5700, de 9:00 a 14:00 horas, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias tamaño carta acompañado de un check list para persona física o en su caso para persona moral."

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE(N) PRESENTAR LA (LAS) O EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) O ADJUDICADA(S).

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Gerencia de Adquisiciones a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Check list persona física

GERENCIA DE ADQUISICIONES			
No. DE CONTRATO			
PROVEEDOR			
OBJETO DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA			
ANEXOS	DOCUMENTO	SI / NO	NO APLICA (NA)
1	Constancia de Situación Fiscal		
2	Clave Única de Registro de Población		
3	Acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.		
4	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física		
5	Comprobante de Domicilio (actualizado, no mayor a tres meses)		
6	Carta de pago interbancario o de estado de cuenta (actualizado no mayor a tres meses)		
7	Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.		
8	Carta original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse dentro del supuesto establecido en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
9	Carta original bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumplirá con la regla 2.1.28 primer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025.		
10	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.		
11	Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que, emita opinión de cumplimiento positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.		
12	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo o con garantía, expedida por el Instituto de Fondo Nacional de		



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

	la Vivienda para los Trabajadores.		
13	Inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, mismo que deberá estar vigente.		
Fecha de Recepción de documentos			

Check list persona moral

GERENCIA DE ADQUISICIONES

No. DE CONTRATO			
PROVEEDOR			
OBJETO DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA			
ANEXOS	DOCUMENTO	SI / NO	NO APLICA (NA)
1	Constancia de Situación Fiscal		
2	Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso, sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el suministro objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídico o contratos o bien para llevar a cabo todos los tramites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.		
3	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal		
4	Comprobante de Domicilio (actualizado, no mayor a tres meses)		
5	Carta de Pago Interbancario o Estado de Cuenta (actualizado no mayor a tres meses)		
6	Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.		
7	Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.		
8	Carta original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse dentro del supuesto establecido en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades administrativas.		
9	Carta original bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumplirá con la regla 2.1.28 primer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025.		
10	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.		



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

11	Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que, emita opinión de cumplimiento positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.		
12	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo o con garantía, expedida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		
13	Inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, mismo que deberá estar vigente.		
Fecha de recepción de documentos			

En el caso de que el licitante adjudicado, se encuentre registrado en el RUPA, solo podrá presentar el número de registro que haya obtenido y los documentos que no estén en dicho Registro.

La vigencia será de las 00:01 horas del 01 de abril de 2026 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2026.

- a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, requisito sin el cual tampoco es factible a la formalización del instrumento correspondiente.
- b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, así como en el "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224 /34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único," (Publicado el 21 de marzo de 2024), requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el/la licitante no cuente con trabajadores/as, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el/la licitante cuente con trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.



APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores/as se encuentran inscritos/as en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022" del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", publicado en el DOF el día 4 de mayo de 2023, que a la letra cita::

***Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, salvo que el documento público en mención establezca una vigencia mayor de 15 días, en estos casos será válida la vigencia del documento referido.*

***Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.*

- c) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
- d) Escrito en el cual el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que la o el licitante que resulte adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo XVI.**
- e) Se solicita a la o el licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Gerencia de Adquisiciones para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, invariablemente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (incluye presentación de garantías no fiscales, entregables de cumplimiento contractual, convenios modificatorios, entre otros) mismo que deberá ser consultado tanto proveedores como administradores de los contratos, en la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, en consecuencia, el Administrador del Contrato deberá solicitar su registro a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios por única ocasión, siendo indispensable tener actualizada su firma electrónica avanzada proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

No se omite señalar, que el incumplimiento a lo anterior dará como consecuencia las responsabilidades administrativas que correspondan.

Conforme a lo establecido en el artículo **67** de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la Ley, las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, su propuesta técnica, misma que incluye la legal y la propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor de la o el licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Invitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, los/as licitantes deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (establecida en Los numerales 4.1 y 4.2 de la presente) y económica (establecida en el numeral 4.3 de la presente), así como el resto de los documentos que entreguen los/as licitantes. La falta total de folios afecta la solvencia de las proposiciones y será causa de desechamiento.

Por ser una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y Administrativa.

La o el licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando su actividad comercial o su objeto social, según corresponda, así como el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo II o III.**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

b) Identificación Oficial.

Identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía). Para el caso de personas morales, la identificación deberá corresponder al Representante legal.

c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Invitación.

d) Escrito de Declaración de Integridad.

Declaración de integridad, en la que la o el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo (persona física) o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona (persona moral), de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de abstenerse de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo V** de la Invitación.

e) Manifestación bienes de origen nacional.

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de Ley, así como el artículo 58 de su Reglamento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VI. (NO APLICA)**

f) Escrito de aceptación de las condiciones de la Plataforma.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **LN**, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VII** Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma.

g) Manifestación de vínculos.

Manifiesto de la o el licitante mediante el cual afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

h) Manifestación de beneficios o ventajas.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

i) Manifestación de subcontratación.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

j) Opinión de cumplimiento SAT.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la o el licitante que resulte adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

k) Opinión de cumplimiento IMSS.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación, emitida por el IMSS, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

En caso de que el/la licitante cuente con trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

l) Opinión de cumplimiento INFONAVIT

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de 2024) por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo podrá presentar los siguientes documentos, sin que su falta de presentación o incumplimiento sea motivo de desechamiento:

m) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Escrito en el que la o el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XI** de la Invitación.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

n) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual la o el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la **LN** se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XII** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

4.2. Propuesta técnica

"LOS LICITANTES" deberán presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico y adicionalmente deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Propuesta Técnica en hoja membretada, firmado por el Representante o Apoderado Legal, que describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas.
- b) Escrito impreso en hoja membretada, firmado por el Representante o Apoderado Legal, en el cual manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros para la prestación del servicio.
- c) Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar.
- d) Escrito impreso en hoja membretada y firmado por el Representante o Apoderado Legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los requisitos presentados en el currículum son reales y que se cuenta con los documentos probatorios.
- e) Escrito impreso en hoja membretada y firmado por el Representante o Apoderado Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.
- f) Autorización emitida por autoridad competente (*SHCP, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas*), para operar como Compañía de Seguros.
- g) Certificación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de que es una institución de seguros constituida de conformidad con las leyes mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedida con una antigüedad no mayor a dos meses.
- h) Manifestación impresa en hoja membretada firmado por su Representante o Apoderado Legal de la empresa en el que indique que no le ha rescindido o cancelado contrato alguno.
- i) Manifestación impresa en hoja membretada, firmado por su Representante o Apoderado Legal de la empresa en el que indique que cuentan con personal profesional y técnico especializado en el ramo de seguro de vida, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- j) Cartas de satisfacción de los servicios de aseguramiento de vida prestados, en otras entidades o dependencias, en las que los participantes hayan prestado servicios de esta naturaleza (mínimo tres).



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

- k) Manifestación impresa en hoja membretada, firmada por su Representante o Apoderado Legal, en la que bajo protesta de decir verdad señale que anexa el reporte que publica la CNSF (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) con corte más reciente del presente año, mediante el cual, acredite que emitió primas por más de \$3,200,000,000.00 (tres mil doscientos millones de pesos 00/100, m.n.) en el año 2024 en el ramo de vida grupo.
- l) Manifestación impresa en hoja membretada, firmado por su Representante o Apoderado Legal, en la que señalen que cuentan con el Índice de Reclamación (IR) por cada cien mil reclamaciones (quejas de usuarios), igual o menor a 10 reclamaciones en el periodo de enero-septiembre 2025 en el Ramo Vida y sin ninguna sanción debiendo anexar impresión de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- m) Manifestación impresa en hoja membretada, firmado por su Representante o Apoderado Legal, en la que señalen que cuentan con el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 9.13 en el periodo enero-septiembre 2025, debiendo anexar impresión de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- n) Copia certificada del CERTIFICADO ISO 9001-2015 expedido por organismo certificador, dicho certificado deberá de contar con una antigüedad de por lo menos tres años anteriores a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas. Vigente al 31 de diciembre del 2025.

La falta de presentación de la documentación mencionada en los incisos que anteceden afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.

4.3. Propuesta económica

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el numeral 4.3 y el Anexo **XIV**, en caso de no usar el **Anexo XIV**, el documento que se remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada.

Para efectos de agilizar el procedimiento se solicita a la o el licitante su propuesta económica en versión editable word o excel.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A.** Señalar el número del presente procedimiento.
- B.** Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la recepción de la invitación y la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Propositiones.
- C.** Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D.** Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos, sin IVA, establecer el importe, subtotal, IVA y total de la propuesta para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.
- E.** La indicación de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de que derivado de inconformidad se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- F.** Deberá Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.



G. Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en esta Invitación.

H. Folio en la propuesta económica.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a)** Cuando la actividad económica u objeto social de la o el licitante manifestada en los Acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Invitación.
- b)** Cuando no presente manifestación "**Bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Invitación.
- c)** Cuando de la consulta al directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, se advierta que la o el licitante se encuentra enlistado como **inhabilitado** en dicho directorio.
- d)** Cuando no presente manifestación "**Bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **LN**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo V** de la Invitación.
- e)** Cuando no presente Identificación Oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda a la persona física o al representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f)** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio** objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento.
- h)** La falta absoluta de folio en la documentación que integre la propuesta técnica, económica, así como el resto de los documentos que entregue la o el licitante.
- i)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 o Anexo Técnico**, así como los que se deriven de las Solicitudes de Aclaraciones.
- j)** Cuando la o el licitante presente más de una proposición.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

- k) Cuando la descripción y especificaciones de los **servicios** ofertados no sean igual a la descripción solicitada en la presente Invitación.
- l) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIV**.
- n) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- o) La falta de señalamiento que los bienes son de origen nacional.
- p) Que los bienes nacionales ofertados no cumplan con el porcentaje de contenido nacional.
- q) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.
- r) En caso de que el nombre de la o el licitante con el que presenta su proposición en la Plataforma no coincida con el nombre de este en la acreditación de personalidad o en cualquier otro documento que forme parte de la proposición.
- s) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- t) Cuando la información presentada en la proposición contenga información contradictoria, en uno o más documentos,
- u) Cuando no se coticen la totalidad de los conceptos contenidos en la **partida** para la que participa en el **Anexo XIV**.
- v) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas.
- w) Cuando se acredite fehacientemente que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la LAASSP.
- x) Cuando no presente alguna de las opiniones de cumplimiento señalado en el numeral 4.1, o que las presentadas sean negativas o no se encuentren vigentes.
- y) En caso de que los precios no sean convenientes o se determine que son no aceptables o cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante.
- z) Cuando los escritos o manifestaciones presentadas no cubran la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo que corresponda, mismo que están referenciados en los "Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones".



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal.

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente Invitación, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que la o el licitante no se encuentre listado en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Invitación.

Se verificará que el objeto social de la o el licitante manifestado en el Acreditamiento de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Invitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.4.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos a) al n) del numeral 4.1., se presenten y que estos estén debidamente requisitados.

Para el caso de la fracción VIII del artículo 71 de la Ley, verificar que las o los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se deberán desechar las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, debiendo comunicar dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza lo dispuesto en la fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.

Se verificará que la documentación presentada, se encuentre foliada de manera continua, no siendo válido el folio que contiene el propio documento.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley y primer y segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento.

Se verificará por parte del área técnica que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2. y anexo técnico de esta Invitación y los que deriven del o los actos de junta de aclaraciones.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Se verificará que la documentación presentada en la propuesta técnica se encuentre foliada de manera continua, no siendo válido el folio que contiene el propio documento.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación y su Anexo Técnico, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que no incurran en los supuestos establecidos en el numeral 4.4 incisos j) y u).

En caso de que derivado de la evaluación legal-administrativa y técnica, la propuesta sea considerada como no solvente, no se llevará a cabo la evaluación de la propuesta económica.

Se tomarán en consideración para efectos de comparación, a fin de determinar la propuesta económica más baja, la sumatoria de los precios unitarios antes de IVA, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo XIV** de la presente Invitación.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, solo serán considerados los precios unitarios sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más Licitantes, la adjudicación se efectuará en favor de la o el Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 102 párrafos penúltimo y último del Reglamento, en presencia del OIC.

Se verificará que la documentación presentada en la propuesta económica, se encuentre foliada de manera continua.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.



6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley, las o los licitantes podrán interponer inconformidad, presentándola directamente por escrito en el O.I.C. de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Demarcación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Ciudad de México, teléfono: 55 2000 3000, en días y horas hábiles, en el O.I.C. en Lotería Nacional, ubicado en el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 55 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 18:00 en días hábiles, así como en la dirección electrónica de ComprasMX (antes CompraNet): <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/X> por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 51 cuarto párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación, partida, o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **LN**.

8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 primer párrafo de la Ley y 106 del Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- a. No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Invitación y la documentación que la integra.
- c. Cuando los precios de los servicios no resulten aceptables; cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante o convenientes.

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo I	Anexo Técnico
Anexo II	Acreditamiento de personalidad jurídica persona física
Anexo III	Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral
Anexo IV	Manifestación de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley
Anexo V	Manifestación de Declaración de Integridad.
Anexo VI	Manifestación bienes de origen nacional
Anexo VII	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma
Anexo VIII	Manifestación de Vínculos



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Número	Descripción
Anexo IX	Manifestación de No colusión entre licitantes
Anexo X	Manifestación de No subcontratación
Anexo XI	Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas
Anexo XII	Escrito de Información reservada y confidencial
Anexo XIII	Nota OCDE
Anexo XIV	Propuesta económica
Anexo XV	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación
Anexo XVI	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVII	Modelo de contrato
Anexo XVIII	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato

10. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIII.**

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ÁREA CONVOCANTE	ÁREA JURÍDICA
<p>----- LIC. CARLOS ALBERTO GAMA MORALES Gerente de Adquisiciones</p>	<p>----- LIC. GUILLERMO GARDUÑO AGUILAR Subdirector General de Asuntos Jurídicos</p>

ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA
<p>----- LIC. HUMBERTO MARTÍNEZ MELCHOR Gerente de Servicios Generales</p>	<p>----- LIC. MARIO ARTURO ABURTO ÁGUILA Subgerente de Correspondencia</p>



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**ANEXO I
ANEXO TÉCNICO**

“SEGURO DE VIDA PARA VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES DE LOTERÍA NACIONAL”

LA ENTIDAD:	Lotería Nacional
Fecha de elaboración:	19 de marzo de 2026
Área requirente:	C.P. Humberto Martínez Melchor. Gerencia de Servicios Generales
Área técnica:	Subgerencia de Correspondencia
Administrador del contrato:	C.P. Humberto Martínez Melchor, Gerente de Servicios Generales o quien lo sustituya en el cargo
Importe del presupuesto autorizado antes del I.V.A.:	
Clave CUCOP	
Partida presupuestal:	44101 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria (servicios diversos de ayuda a billeteros)

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

ANTECEDENTES

SEGURO DE VIDA PARA VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES DE LOTERÍA NACIONAL

La **ENTIDAD** con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los Vendedores Ambulantes de Billetes, debe de otorgar el Seguro de Vida para Vendedores Ambulantes de Billetes de conformidad con las "Bases para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería en Función de su Productividad".

El seguro que se requiere será para un mínimo de 1200 (mil doscientos) y un máximo de 3000 (tres mil) Vendedores Ambulantes de Billetes.

OBJETO

Lotería Nacional (en adelante la **ENTIDAD**) requiere contratar el **“Seguro de Vida para Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería Nacional”**.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Prestador de Servicio adjudicado deberá guardar estricta confidencialidad de los datos de los Vendedores Ambulantes de Billetes que integren **la póliza** y quedará bajo su cargo el manejo de los mismos.

44101 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA (SERVICIOS DIVERSOS DE AYUDA A BILLETEROS).

Colectividad asegurable:

Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería Nacional.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Máximo de Vendedores Ambulantes	3000
Mínimo de Vendedores Ambulantes	1200

COBERTURA

El Prestador de Servicio adjudicado acepta amparar bajo **la póliza**, a los billeteros inscritos en el registro del Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, de la **ENTIDAD** cualquiera que sea su edad, sexo y sin necesidad de examen médico a partir de la fecha inicio de **la póliza** y posteriormente desde el día en que la **ENTIDAD** notifique el alta correspondiente.

El Prestador de Servicio dará por aceptada la antigüedad de la colectividad a partir de su ingreso a la **ENTIDAD**, así mismo El Prestador de Servicio acepta la preexistencia que pueda existir en cualquiera de los miembros de la colectividad.

- | | | |
|----------|----------------------------|--------------------------|
| 1 | Riesgo amparado | Fallecimiento |
| 2 | Riesgos adicionales | Muerte accidental |

El fallecimiento se cubre por cualquier causa, incluyendo suicidio sin periodo de espera, (en términos de lo establecido en el artículo 197 de la Ley del Contrato sobre Seguro).

Se entiende por muerte accidental la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los noventa días naturales siguientes al mismo en que el asegurado sufrió lesiones.

Sin límite de edad.

SUMA ASEGURADA

El Prestador de Servicio pagará por concepto de suma asegurada **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100. M.N.)** al o a los beneficiarios designados por el asegurado, con motivo del fallecimiento durante la vigencia de **la póliza**.

En caso de siniestro por muerte accidental la cantidad asegurada es la suma del fallecimiento por muerte natural de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más la muerte accidental por otros \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por la doble indemnización por muerte accidental.

EXCLUSIONES

Queda expresamente excluida del beneficio de doble indemnización por muerte accidental, la muerte ocurrida:

I.- Como consecuencia de accidentes, lesiones o enfermedades que se hubiere provocado intencionalmente el asegurado.

II.- Homicidio intencional o suicidio.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

III.- A consecuencia de lesiones sufridas en cualquier clase de servicio militar, actos de guerra, insurrección, rebelión, revolución o similares o, en la comisión de actos delictuosos o, en riñas en que participe directamente el asegurado.

IV.- Enfermedades, padecimientos, infecciones o tratamientos médicos o quirúrgicos de cualquier naturaleza, salvo que sean motivados por lesiones accidentales.

V.- Envenenamiento, inhalación de gas, intoxicación o reacción alérgica de cualquier naturaleza, excepto si se demuestra que fue de origen accidental, incluyendo los ocasionados por bebidas alcohólicas, narcóticos o estando bajo la influencia de algún enervante o similares, salvo que hayan sido prescritos por un médico.

VI.- Accidentes que ocurran al asegurado durante la celebración de carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, en vehículos de cualquier clase.

VII.- Accidentes sufridos mientras el asegurado se encuentre desempeñándose como piloto, mecánico de vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave.

VIII.- Accidentes sufridos por el asegurado en motocicletas, motonetas u otros vehículos similares.

IX.- Accidentes que sufra el asegurado mientras se encuentre en el ejercicio de las actividades propias de su profesión u oficio de operador de maquinaria pesada, instalador de torres o estructuras metálicas, cirquero, torero, boxeador, buzo, minero, electricista, paracaidista, alpinista, esquí, o cualquier clase de deporte aéreo.

En los casos de aviación, el beneficio adicional de doble indemnización por muerte accidental ampara únicamente al asegurado, en el caso de que el accidente ocurra en una línea aérea autorizada, de una Aseguradora autorizada en un medio de transporte autorizado y en viaje de itinerario regular.

PRIMA

1. La prima será la expresada por costo unitario mensual en moneda nacional por Vendedor Ambulante de Billetes de Lotería Nacional, la cual será multiplicada por el número de Vendedores Ambulantes de Billetes que tienen derecho a este beneficio.
2. El monto de ajuste se cuantificará precisamente con base al reporte de altas y bajas de la colectividad asegurada que la **ENTIDAD**, proporcionará a El Prestador de Servicio dentro de los primeros 20 (Veinte) días hábiles posteriores a cada mes transcurrido; el ajuste del importe se realizará en forma mensual a declaración.
La administración de **la póliza** es por declaración mensual, entregando base de asegurados en vigor.
3. La **ENTIDAD**, gozará del período de 20 (veinte) días naturales, para liquidar el total de la prima, contado a partir del momento en que se reciba el recibo de pago correspondiente.
4. Una vez realizando el pago a El Prestador de Servicio ésta tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.
5. La prima convenida será pagada por la ENTIDAD, contra entrega del recibo correspondiente dentro de los periodos señalados en el numeral 3 de esta cláusula.

ERRORES U OMISIONES

Con sujeción a la cobertura solicitada, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la relación de asegurados no perjudicará los intereses de la **ENTIDAD** ya que es intención del Anexo Técnico



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

dar protección durante la vigencia de **la póliza**, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite la **ENTIDAD** se compromete a pagar la prima correspondiente.

BAJA DE ASEGURADOS

En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la Aseguradora, sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad este comprendida dentro de los límites de admisión de la Aseguradora. Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a El Prestador de Servicio dentro del plazo de treinta días naturales contando a partir de su separación.

Se notificará a El Prestador de Servicio cuando ocurra una baja a través del Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería debidamente validado por la **ENTIDAD** que refleja los movimientos.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro de la colectividad asegurada podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito que junto con el certificado o consentimiento (formato de aseguradora), deberá remitirse a El Prestador de Servicio para la anotación correspondiente. En caso de que la notificación no se reciba oportunamente o no exista en el expediente de la **ENTIDAD**, El Prestador de Servicio pagará el importe del seguro al último beneficiario del que se tenga conocimiento, sin responsabilidad alguna, tanto para la **ENTIDAD**, como para el Prestador de Servicio.

En cualquier momento los asegurados pueden renunciar al derecho que tienen de cambiar beneficiario, salvo por lo que hace al que hubieren designado con carácter de irrevocable. Para que dicha renuncia surta sus efectos, deberá hacerse constar necesariamente en el certificado respectivo, debiendo comunicarla el asegurado por escrito al beneficiario y a la **ENTIDAD**.

Cuando no exista beneficiario designado, la indemnización se pagará a la sucesión legal del asegurado, sin responsabilidad alguna, para la **ENTIDAD**.

Si sólo hubiese nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que el asegurado haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.

LA ENTIDAD, archivará en el expediente del asegurado, en original del consentimiento, firmado por el propio asegurado con su designación de beneficiarios, que remitirá al Prestador de Servicio, junto con la documentación correspondiente, en cada solicitud de pago de siniestro.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

1. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado El Prestador de Servicio pagará al o a los beneficiarios designados a través de la **ENTIDAD**, el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 20 (Veinte) días hábiles siguientes a aquel en que se le acredite la ocurrencia del siniestro, para tal efecto el o los beneficiarios deberá entregarle la siguiente documentación a través de **LA ENTIDAD**.

2. DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN QUE EL BENEFICIARIO DEBERÁ DE PROPORCIONAR A LA ASEGURADORA.

El beneficiario deberá respaldar su reclamación en los términos que establece **la póliza**. El Prestador de Servicio tendrá el derecho de exigir al beneficiario o representante, todos los informes relacionados con el siniestro.

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, El Prestador de Servicio pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda; para tal efecto, el beneficiario entregará a la **ENTIDAD** la documentación siguiente:

- 1.** Consentimiento designación de Beneficiarios, certificada por la **ENTIDAD** que es el último que se encontraba en el expediente del asegurado.
- 2.** Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
- 3.** Copia de Certificado de Defunción.
- 4.** Copia de la identificación oficial con foto y firma del asegurado, cotejada por la **ENTIDAD** que es copia fiel de la original. (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
- 5.** Copia de la identificación oficial con foto y firma del o los beneficiarios, cotejada por la **ENTIDAD** que es copia fiel de la original. (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
- 6.** Comprobante de domicilio del o de los beneficiarios, con una antigüedad no mayor a tres meses
- 7.** Solicitud de reclamación del o de los beneficiarios.
- 8.** Tratándose de MUERTE ACCIDENTAL, además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la Fiscalía General de la República, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.
- 9.** Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el Artículo 167, fracción XVI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

En caso de la falta de algún documento antes mencionado para el pago de la indemnización la aseguradora lo deberá solicitar por escrito directamente a la **ENTIDAD**.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

La **ENTIDAD** será quien al momento del siniestro validará la última designación de beneficiarios que se encontró en el expediente del asegurado.

Las reclamaciones de siniestros son todas gestionadas por la **ENTIDAD**.

COMPETENCIA

En caso de controversia con la Aseguradora, el o los beneficiarios podrán solicitar a la **COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS**, su intervención para dar solución a la controversia, en términos del artículo 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; si dicho organismo no diera la solución esperada, las partes siempre tendrán la opción de recurrir a los tribunales competentes

DEMANDA EN CONTRA DE LA ASEGURADORA

El Prestador de Servicio conviene en que cualquier procedimiento o acción legal que se inicie en su contra por parte del asegurado, para lograr el pago de cualquier indemnización cuya definición se encuentre en controversia y que considere tenga derecho, esta deberá hacerse de acuerdo a las leyes que nos rigen en nuestro país, sacando en paz y a salvo a la **ENTIDAD**.

FRAUDE O DOLO

El Prestador de Servicio quedará libre de responsabilidad si:

- 1.** El asegurado, beneficiario o representante, durante un siniestro, disimula hechos con el objeto de hacer caer a El Prestador de Servicio en errores tendientes a disminuir o atenuar responsabilidades.
- 2.** Hubiera en la declaración de siniestro o en la reclamación de indemnización del asegurado, tergiversación, o argumentos dolosos.

Será una autoridad jurisdiccional competente, a través de una sentencia definitiva quien resuelva respecto del fraude o dolo.

LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

El Prestador de Servicio hará el pago de la indemnización de cada siniestro, en el domicilio de la **ENTIDAD**.

INTERÉS MORATORIO

En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Si el contenido de **la póliza** o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba **la póliza**. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a la **ENTIDAD**.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEL SEGURO

No obstante que aparece plasmado el término de la vigencia de **la póliza**, las partes convienen en que éste podrá darse por terminado anticipadamente, mediante notificación por escrito, cuando la **ENTIDAD** lo dé por terminado, dejará de tener vigencia desde el momento en que quede notificada la Aseguradora, quien tendrá derecho a la prima íntegra o su parte correspondiente al tiempo que estuvo vigente, de acuerdo a la tarifa de seguro calculada a prorrata.

PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de **la póliza** de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que "la aseguradora" haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción sólo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de El Prestador de Servicio conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS

Si el asegurado presentara cualquier reclamación a sabiendas que la misma es falsa o fraudulenta, **la póliza** quedara invalidada con respecto a tal reclamación, la cual no se cubrirá bajo los términos del presente documento.

QUIEBRA O INSOLVENCIA

En caso de quiebra o insolvencia del asegurado, El Prestador de Servicio no será exonerada del pago de cualquier reclamación por siniestro ocurrido.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

REQUISITOS DE LEY

Se considera que han sido incluidas en **la póliza** todas las disposiciones requeridas por ley.

CLÁUSULA DE MONEDA

Las primas y sumas aseguradas serán pagaderas en moneda nacional.

PRELACIÓN

Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento del proceso de contratación que determine la **ENTIDAD** prevalecerán sobre las Condiciones Generales del Prestador de Servicio adjudicado, en tanto lo que pudiera oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

NO ADHESIÓN

Se hace constar expresamente que **la póliza**, resulta de los acuerdos efectuados entre la **ENTIDAD** y la Aseguradora, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200, 201 Fr. I-, 203 y 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Por lo anterior este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 204 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **la póliza** no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

REGISTRO DE ASEGURADOS

Se entrega el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, de asegurados que incluye a la totalidad de los Vendedores Ambulantes de Billetes. Cabe señalar que el Padrón Nacional es con carácter informativo

El registro de asegurados se entregará mensualmente de la siguiente forma: Relación de Asegurados que cumplen los requisitos de asegurabilidad (con derecho al seguro), con el cual se deberá calcular la prima del mes inmediato anterior.

Nota: En caso de que un asegurado por error u omisión no aparezca en la relación de asegurados que cumplen los requisitos de asegurabilidad (con derecho al seguro), la **ENTIDAD** entregará en caso de siniestro además de los documentos solicitados, los siguientes documentos como soporte de pertenencia a la colectividad asegurada en caso de no haberse reportado en las declaraciones mensuales:

- 1.** Estar dentro del listado del Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería que fue entregado en CD, y/o Correo electrónico, y/o listado impreso.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

2. Formato F.34-102 "Solicitud de Registro al Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería".
3. Documento IMSS que avale inscripción al mismo
4. Reporte de Ventas del último trimestre en caso de Vendedores Activos y para el caso de Jubilados con Ayuda Asistencial en Edad Avanzada se presentará Carta de No Adeudo.

CARTA COBERTURA

El Prestador de Servicio otorgará una Carta Cobertura, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, que proporcione la seguridad de la cobertura del programa de seguros de vida cubiertos y la cual deberá estar firmada por el Representante o Apoderado Legal.

TÉRMINO DE ENTREGA DE PÓLIZAS.

El Prestador de Servicio entregará **la póliza** original a la **ENTIDAD**, en un plazo no mayor a 10 (Diez) días hábiles, después de la Notificación del Fallo, en 2 tantos.

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso en la entrega de la carta cobertura sobre el monto máximo del contrato, hasta el 10%, a partir de la fecha estipulada para tal efecto en la cláusula de **CARTA COBERTURA**.

Se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso en la entrega de **la póliza** sobre el monto máximo del contrato, hasta el 10%, a partir de la fecha establecida en el contrato para tal fin, esta pena convencional se aplicará sobre el monto de **la póliza** no entregada, considerando lo establecido en la cláusula de **TÉRMINO DE ENTREGA DE PÓLIZAS**.

Se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso en caso de incumplimiento a los **"NIVELES DE SERVICIO"** sobre el monto máximo del contrato hasta el 10%.

Se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso en caso de incumplimiento al tiempo establecido en el Pago de la Suma Asegurada sobre el monto de la suma asegurada que corresponda al o los beneficiarios.

En el caso que se presente este supuesto el Prestador de Servicio realizará su pago en la Caja General de la ENTIDAD presentando una copia del recibo oficial original a la Gerencia de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, mismo que será sellado para liberación de pagos, de conformidad al artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142 de su Reglamento.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

CONTROL ADMINISTRATIVO.

La Gerencia de Servicios Generales de la **ENTIDAD**, es la única área de la Entidad, autorizada para coordinar y verificar todo lo relacionado con **la póliza** en cuestión de pagos de primas, reclamos sobre siniestros y el pago de los mismos.

CONFIDENCIALIDAD.

El Prestador de Servicio asume que toda la información proporcionada por la **ENTIDAD**, es estrictamente confidencial y su uso será exclusivamente para los fines de **la póliza**.

MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN AL CONTRATO

Las partes convienen en que el contrato que se formalice podrá ser modificado y ratificado en su contenido, por mutuo acuerdo, siempre que sea por escrito firmado por sus respectivos representantes o apoderados legales y se agregará al mismo como convenio modificatorio formando parte integral de dicho instrumento.

DIVIDENDOS

No se otorgan dividendos.

VALIDEZ DEL SEGURO

El seguro es obligatorio para todos los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería que cumplen los requisitos de asegurabilidad (con derecho al seguro) y la prima estará a cargo de la **ENTIDAD**.

El seguro es válido en cualquier lugar incluyendo el extranjero, sin embargo, el reclamo se realizará en territorio nacional

ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios estará a cargo de la **ENTIDAD**, recabará y resguardará las designaciones de beneficiarios requeridas por el asegurado y las enviará a El Prestador de Servicio en el momento del siniestro.

El esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios que operará para **la póliza** será auto-administrado. Por lo que, se deberán aceptar designaciones de beneficiarios de otras aseguradoras.

La **ENTIDAD**, será quien al momento del siniestro validara la última designación de beneficiarios que se encontró en el expediente del asegurado.



COLECTIVIDAD ASEGURABLE

Para ser integrante de la colectividad del Seguro de Vida para Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, los asegurados deben estar inscritos en el registro del Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería y además de cumplir con los requisitos que establece el documento denominado "Bases para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería en Función de su Productividad".

NIVELES DE SERVICIO

Los Servicios que el Prestador de Servicio proporcionará a la **ENTIDAD** durante toda la vigencia de **la póliza**, serán bajo las siguientes condiciones y niveles de servicio:

1. Visitas periódicas para seguimiento de pendientes:

1 vez al mes para:

- Revisión e informe de estatus de las reclamaciones.
- Integración documental.
- Entrega de cheques finiquito.

2. Entrega de consentimientos suficientes 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia.

3. Directorio interno de personal que dará atención y servicio directo e indirecto a la ENTIDAD.

4. El Prestador de Servicio deberá entregar un reporte de siniestralidad en un plazo no mayor a diez días naturales al cierre de cada mes. Este reporte deberá contener al menos, la siguiente información:

- a. Número de siniestro
- b. Nombre del asegurado
- c. Fecha del deceso
- d. Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora
- e. Cobertura afectada (fallecimiento o muerte accidental)
- f. Causa del fallecimiento
- g. Póliza afectada
- h. Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)
- i. Monto indemnizado o de rechazo por la aseguradora

ANEXO EN CD:

Relaciones de Vendedores Ambulantes de Billetes de la **ENTIDAD**.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

Requisitos Legales y administrativos:

- 1.** Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato.
ANEXO 1 (persona moral)
ANEXO 2 (persona física)



2. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 3
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley. ANEXO 4
4. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de LOTERÍA NACIONAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley. ANEXO 5
5. Escrito de manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. ANEXO 6
6. Escrito firmado por el representante legal manifestando la no existencia de conflicto de interés y que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en este procedimiento de Lotería Nacional. ANEXO 7
7. Personas morales (Copia del Acta Constitutiva) con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar.
8. Personas físicas (Cédula del Registro Federal de Contribuyentes) con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar.
9. Constancia de Situación Fiscal vigente.
10. Comprobante de domicilio.
11. Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, de quien firma la propuesta.
12. Constancia del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente a la apertura, expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.
13. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente a la apertura, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
14. Opinión del Cumplimiento de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, sin adeudos y vigente a la apertura, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Requisitos Técnicos

1. Propuesta Técnica en hoja membretada, firmado por el Representante o Apoderado Legal, que describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas.
2. Escrito impreso en hoja membretada, firmado por el Representante o Apoderado Legal, en el cual manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros para la prestación del servicio.



- 3.** Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar.
- 4.** Escrito impreso en hoja membretada y firmado por el Representante o Apoderado Legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los requisitos presentados en el currículum son reales y que se cuenta con los documentos probatorios.
- 5.** Escrito impreso en hoja membretada y firmado por el Representante o Apoderado Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.
- 6.** Autorización emitida por autoridad competente (*SHCP, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas*), para operar como Compañía de Seguros.
- 7.** Certificación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de que es una institución de seguros constituida de conformidad con las leyes mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedida con una antigüedad no mayor a dos meses.
- 8.** Manifestación impresa en hoja membretada firmado por su Representante o Apoderado Legal de la empresa en el que indique que no le ha rescindido o cancelado contrato alguno.
- 9.** Manifestación impresa en hoja membretada, firmado por su Representante o Apoderado Legal de la empresa en el que indique que cuentan con personal profesional y técnico especializado en el ramo de seguro de vida, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- 10.** Cartas de satisfacción de los servicios de aseguramiento de vida prestados, en otras entidades o dependencias, en las que los participantes hayan prestado servicios de esta naturaleza (mínimo tres).
- 11.** Manifestación impresa en hoja membretada, firmada por su Representante o Apoderado Legal, en la que bajo protesta de decir verdad señale que anexa el reporte que publica la CNSF (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) con corte más reciente del presente año, mediante el cual, acredite que emitió primas por más de \$3,200,000,000.00 (tres mil doscientos millones de pesos 00/100, m.n.) en el año 2024 en el ramo de vida grupo.
- 12.** Manifestación impresa en hoja membretada, firmado por su Representante o Apoderado Legal, en la que señalen que cuentan con el Índice de Reclamación (IR) por cada cien mil reclamaciones (quejas de usuarios), igual o menor a 10 reclamaciones en el periodo de enero-septiembre 2025 en el Ramo Vida y sin ninguna sanción debiendo anexar impresión de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- 13.** Manifestación impresa en hoja membretada, firmado por su Representante o Apoderado Legal, en la que señalen que cuentan con el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 9.13 en el periodo enero-septiembre 2025, debiendo anexar impresión de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- 14.** Copia certificada del CERTIFICADO ISO 9001-2015 expedido por organismo certificador, dicho certificado deberá de contar con una antigüedad de por lo menos tres años anteriores a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas. Vigente al 31 de diciembre del 2025.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Requisitos Económicos:

- Propuesta Económica en hoja membretada, firmado por el Representante o Apoderado Legal, en concordancia con lo señalado en la propuesta económica, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas.

En su caso, método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.

No Aplica.

Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:

No Aplica.

Origen de los bienes:

Nacional.

Instalación:

No Aplica.

Capacitación:

No Aplica.

Puesta en marcha:

No Aplica.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Modalidad del contrato:

Contrato abierto, con fundamento al artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Forma de pago:

La Entidad pagará al Prestador de Servicio a mes vencido y de acuerdo al servicio que se haya devengado en el mes objeto de pago, previa verificación, validación y aceptación del Administrador del Contrato, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), enviado a las cuentas de correo electrónico facturas@loterianacional.gob.mx, humberto.martinez@loterianacional.gob.mx y mario.aburto@loterianacional.gob.mx transcurrido dicho plazo el Prestador de Servicio podrá hacer exigible el pago.

En caso de que la vigencia del servicio no inicie el primer día del mes se calculará con base en 30 (treinta) días.

Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el Prestador de Servicio proporcione al administrador del contrato.

Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

	<p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>Plazo de entrega o vigencia del contrato:</p>	<p>La carta cobertura de la póliza del seguro, deberá ser entregada al día hábil siguiente de la notificación del Fallo.</p> <p>La póliza original, deberá ser entregada en una sola exhibición 10 (diez) días hábiles después de la notificación del fallo.</p> <p>Seguro de Vida para Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería Nacional.</p> <p>La vigencia será de las 00:01 horas del 01 de abril de 2026 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2026.</p>
<p>Lugar de entrega:</p>	<p>En la Gerencia de Servicios Generales, ubicada en la Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.</p>
<p>Anticipo:</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Garantía de cumplimiento:</p>	<p>La garantía no aplica en cumplimiento al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice:</p> <p>Artículo 15.- Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. (sic).</p>
<p>Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>Penas convencionales:</p>	<p>Se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso en la entrega de la carta cobertura sobre el monto máximo del contrato, hasta el 10%, a partir de la fecha estipulada para tal efecto en la cláusula de CARTA COBERTURA.</p> <p>Se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso en la entrega de la póliza sobre el monto máximo del contrato, hasta el 10%, a partir de la fecha establecida en el contrato</p>



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

	<p>para tal fin, esta pena convencional se aplicará sobre el monto de la póliza no entregada, considerando lo establecido en la cláusula de TÉRMINO DE ENTREGA DE PÓLIZAS.</p> <p>Se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso en caso de incumplimiento a los "NIVELES DE SERVICIO" sobre el monto máximo del contrato hasta el 10%.</p> <p>Se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso en caso de incumplimiento al tiempo establecido en el Pago de la Suma Asegurada sobre el monto de la suma asegurada que corresponda al o los beneficiarios.</p> <p>Lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 5.10 de las POBALINES, así como por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
Deducciones al pago:	No Aplica.
Reposición de los servicios y/o entrega de los bienes:	No Aplica.
Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios:	<p>El Administrador del Contrato presentará el formato de aceptación del servicio, validando la vigencia y características de la póliza de seguro solicitada en el presente Anexo Técnico.</p> <p>Y en lo sucesivo con las facturas emitidas conforme la Forma de pago del Anexo Técnico.</p>

FUNDAR Y MOTIVAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

Justificación Técnica:	<p>Lotería Nacional tiene la obligación contractual de asegurar a los Vendedores Ambulantes de Billetes, que se encuentren registrados y vigentes en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, de conformidad a las "Bases para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería en Función de su Productividad" y demás normatividad aplicable.</p> <p>En apego de lo antes mencionado Lotería Nacional, deberá contratar el siguiente seguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de Vida para Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería Nacional.
Justificación Económica:	<p>El Vendedor Ambulante de Billetes, para que sea acreedor al Seguro de Vida, deberá cumplir con un Indicador de Productividad de Ventas Semestral, situación que obliga a incrementar la venta del billete de lotería, para mantener su permanencia en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, situación que impacta en que la Entidad obtenga mayores recursos.</p>



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

AVISO

De conformidad con numeral 6, del Anexo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a)** Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>
- b)** A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c)** Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d)** Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e)** Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; a través del vínculo <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO





**LOTERÍA
NACIONAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIC. HUMBERTO MARTÍNEZ MELCHOR GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	LIC. MARIO ARTURO ABURTO AGUILA SUBGERENTE DE CORRESPONDENCIA	LIC. HUMBERTO MARTÍNEZ MELCHOR GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

 HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	 LOTERÍA NACIONAL	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026
--	---	--

ANEXO II

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

(Lugar y fecha) _____ a ___ de _____ de 2025

Lotería Nacional
 Subdirección General de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales
 Gerencia de Adquisiciones
 Presente.

(Nombre de la Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de **(Persona Física)**.

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:		CURP:
Domicilio fiscal:		
Calle y número:		
Colonia :	Demarcación Territorial o municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Descripción de la actividad empresarial		
Nombre del representante:		

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
 Nombre de la persona física, y Firma

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**ANEXO III
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL**

(Lugar y fecha) _____ a ___ de _____ de 2025

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

_____ (Nombre de la/el Representante Legal) _____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: _____ (Nombre de la persona moral)

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: _____.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Demarcación Territorial o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombres</th> <th>R.F.C.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Nombres	R.F.C.					
Nombres	R.F.C.								
De los socios	Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios.								
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:								
	Escritura pública número: Fecha:								

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

ANEXO IV

MANIFESTACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY

(Lugar y fecha) _____, a ____ de _____ del 2025.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones

Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

_____(Nombre de la persona física)_____, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (NÚMERO).

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

_____(Nombre de la o el Representante Legal)_____, con las facultades que la empresa denominada _____(Nombre de la empresa que representa)___ me otorga, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, mi representada legal y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (NÚMERO).

(PÁRRAFO TANTO PARA PERSONA FÍSICA COMO PERSONA MORAL)

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**ANEXO V
MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2025

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

_____ (Nombre de la o el Representante Legal o persona física) _____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral o física) ____, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y antepenúltimo párrafo del 83 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Lotería Nacional en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Nombre y número de procedimiento): _____.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**ANEXO VI
MANIFESTACIÓN BIENES DE ORIGEN NACIONAL**

Escrito de la o el licitante que participe en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____(3)_____ NO. ___(4)___ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y PRESTAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", LOS BIENES EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL Y DE LA PRODUCCIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REQUERIDA POR LA REGLA 5 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO(A) EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LAS PARTIDAS DEL BLOQUE ____ (6)____, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁ(N) CON UN PORCENTAJE DE **CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%**, COMO CASO DE EXCEPCIÓN RECONOCIDO EN LA REGLA 11 O 12 DE LAS CITADAS REGLAS.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS.

ASIMISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA **ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma de la o el Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**ANEXO VII
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA**

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2025

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

_____ (Nombre de la o el Representante Legal o persona física) _____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral o física) ___, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Lotería Nacional, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**ANEXO VIII
MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS**

_____de _____ de 2025.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

SIN VINCULOS

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(ni mi representada) ni el que suscribe tenemos** vínculo alguno de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que intervienen, participan o tienen injerencia en el procedimiento de contratación de los "_____". conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación.

Así mismo, me comprometo a informar de manera inmediata y por escrito si durante el desarrollo del procedimiento llegase a surgir o conocerse algún vínculo de esta naturaleza.

CON VINCULOS

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Actuación, **si existe vínculo de (especificar tipo: negocios, laboral, profesional, personal o parentesco) con la persona servidora pública (nombre completo del servidor público), quien (describir brevemente su intervención en el procedimiento).**

Lo anterior se hace del conocimiento del ente contratante para los efectos legales a que haya lugar, y me comprometo a colaborar plenamente con cualquier aclaración o medida que proceda conforme a la normatividad aplicable.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**ANEXO IX
MANIFESTACIÓN DE NO COLUSIÓN ENTRE LICITANTES**

_____de _____ de 2025.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**ANEXO X
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN**

_____de _____ de 2025.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré a ningún otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**ANEXO XI
MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

_____ de _____ de 2025 **(1)**

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

_____ (8) _____

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**ANEXO XII
ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

_____ a _____ de _____ de 2025.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

___(Nombre de la/el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral o física)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa – técnica – legal – económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO XIII
NOTA OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ∅ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ∅ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ∅ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ∅ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ∅ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ∅ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ∅ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ∅ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

ANEXO XIV
PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2026

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la _____ relativa al **“Seguro de vida para vendedores ambulantes de billetes de Lotería Nacional”**, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar los precios unitarios que ofertamos.

La propuesta económica deberá ser presentada como se ilustra en la siguiente tabla:

VIGENCIA DE LA POLIZA:

COLECTIVIDAD ASEGURADA:

FORMA DE PAGO DE LA PRIMA:

COBERTURA BASICA (FALLECIMIENTO):

COBERTURA ADICIONAL (MUERTE ACCIDENTAL DOBLE INDEMNIZACIÓN):

COBERTURA	PRIMA NETA	DERECHO DE POLIZA	SUBTOTAL	IVA	PRIMA TOTAL
POLIZA SEGURO DE VIDA PARA VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES DE LOTERIA NACIONAL					

COSTO DE LA PRIMA TOTAL CON NÚMERO Y LETRA POR **1200 VENDEDORES** AMBULANTES DE BILLETES (MINIMO):

COSTO DE LA PRIMA TOTAL CON NÚMERO Y LETRA POR **3000 VENDEDORES** AMBULANTES DE BILLETES (MAXIMO):

COSTO UNITARIO MENSUAL EN MONEDA NACIONAL POR VENDEDOR AMBULANTE DE BILLETE, CON NÚMERO Y LETRA:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Los precios ofertados son firmes y fijos durante la vigencia de la contratación.

Indicar que los precios unitarios cotizados son fijos hasta el término de la vigencia del Contrato.

Indicar que los precios cotizados son en MONEDA NACIONAL.

La indicación de que la vigencia de la cotización será por 60 días naturales y que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico; aceptando que en caso de que la Secretaría Pública Anticorrupción y Buen Gobierno, derivado de una inconformidad, decrete la suspensión del procedimiento, la proposición enviada permanecerá vigente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

ANEXO XV

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA INVITACIÓN

Partidas para las que participa:	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas:	IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026
Razón Social del (los) Licitante(s):	
Fecha:	

NUMERAL 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	FOLIO
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica. Anexo II o III.			
b)	Identificación Oficial.			
c)	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. Anexo IV			
d)	Escrito de Declaración de Integridad. Anexo V			
e)	Manifestación bienes de origen nacional . Anexo VI			
f)	Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma. Anexo VII			
g)	Manifestación de vínculos. Anexo VIII			
h)	Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo IX			
i)	Manifestación de subcontratación. Anexo X			
j)	Opinión cumplimiento SAT.			
k)	Opinión cumplimiento IMSS.			
l)	Opinión cumplimiento INFONAVIT.			
m)	Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.			
n)	Información reservada y confidencial.			

NUMERAL 4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
A.	Propuesta Técnica en hoja membretada, con la razón social completa y firmada por el Representante Legal en la cual se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.			
B.	Escrito en hoja membretada y firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos, técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la entrega de los servicios.			



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
C.	Escrito en hoja Membretada con la razón social completa y firmada por el Representante/Apoderado Legal, en el cual manifiesta que conoce las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y que, en caso de ser Adjudicado, acepta los términos indicados en el mismo.			
D.	Escrito en hoja membretada con la razón social completa y firmado por el Representante/Apoderado Legal en el cual manifiesta que, en caso de ser adjudicada, garantizará la correcta entrega de los servicios objeto del contrato.			
E.	Currículo en hoja membretada y firmado de forma por el Representante/Apoderado Legal, en la que señale bajo protesta decir la verdad el tiempo de experiencia.			
F.	Personas Morales: Copia de Acta Constitutiva y todas sus modificaciones; Poder Notarial donde se acredita la personalidad de Apoderado Legal/Representante Legal, constancia de situación fiscal, registro Federal de Contribuyentes.			
G.	Personas Físicas: Constancia de Situación Fiscal, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Acta de Nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP).			
H.	Comprobante de domicilio actualizado			
I.	Entrega de Certificado donde se garantice el tipo y calidad de la madera.			
J.	Presentar la Constancia del Registro Unico de Proveedores y Contratistas (RUPC), o escrito en el que señale el número de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.			

NUMERAL 4.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
NUMERAL 4.3	Propuesta económica			



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

ANEXO XVI

ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(Lugar y fecha) _____, a _____ de _____ de 2025.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente

PROCEDIMIENTO No. _____

(PARA PERSONA FÍSICAS)

_____ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(PARA PERSONAS MORALES)

_____(Nombre de la/el Representante Legal)_____, en mi carácter de _____ de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

**ANEXO XVII
MODELO DE CONTRATO**

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
 - I.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.
- I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número _____.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

- I.8** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

- II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes de imp. *	Precio total de	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los servicios.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**; 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES**), de la "LAASSP"; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER DIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "**EL PROVEEDOR**" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____ O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
 - b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 - c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
 - d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
 - e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 142 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

ANEXO XVIII

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

("Afianzadora" o "Aseguradora")

Denominación social: en lo sucesivo (la Afianzadora o la Aseguradora)

Domicilio:

Autorización del Gobierno Federal para operar:(Número de oficio y fecha)

"Beneficiaria":

Lotería Nacional, en lo sucesivo la **"Beneficiaria"**.

Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a la Contratante" y a la "Beneficiaria":

carlos.gama@loterianacional.gob.mx, raul.sanchez@loterianacional.gob.mx y saul.ocampo@loterianacional.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (número y letra), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda:

Fecha de expedición:

Vigencia:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Divisible o Indivisible**), de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será **divisible**, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato simplificado o contrato, en lo sucesivo el **"Contrato"**:

Número asignado por **"la Contratante"**:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LOTERÍA NACIONAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (letra y numero), sin el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible), de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la "Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de la (Afianzadora o Aseguradora): _____

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(Nombre de La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la "Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10%** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(Nombre La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20%** (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

(Nombre La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-06-HJY-006HJY001-N-9-2026

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

La "Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).

=Fin de Texto=